

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000059**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **08 de agosto del 2024**

Solicitante: **CIEGOS DE LA NACIÓN AC**

En atención a su solicitud de información de fecha **26 de julio del 2024**, la cual dice textualmente:

SOLICITO EL PADRON DE BENEFICIAIROS DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

TAMBIEN SE SOLCITA UN LISTADO DE LOS INSTRUCTORES Y DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA ESCUELAASÍ COMO TODA SU INFORMACIÓN CURRICULAR QUE SOPORTE QUE ELLOS ESTEN A CARGO DE ESAS ACTIVIDADES.

DE IGUAL MANERA, SE PIDE ADJUNTO A ESE LSITADO LA PERCEPCIÓN QUE RECIBEN CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LA PERSONA ENCARGADA (SIC)

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación y el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de*

revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente

Lic. Mario Carreón Prieto

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento lo siguiente:

Respecto al numeral 1, se hace de conocimiento que el padrón de beneficiarios de la Escuela de Artes y Oficios se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se adjunta la siguiente liga de internet en donde podrá consultar dicha información:

<https://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/pub-2024>.

Por lo que hace a los numerales 2 y 3, se adjunta el listado de instructores y de la persona encargada de la Escuela de Artes y Oficios, así como del apoyo mensual otorgado por este concepto, siendo el siguiente:

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS				
NOMBRE				CANTIDAD
LOZOYA	GUTIERREZ	LETICIA	COORDINADORA	10,500
MORALES	ARMENTA	MARIA LUCRECIA	INSTRUCTOR	10,000
CASTILLO	FLORES	MARIA ELENA	INSTRUCTOR	6,000
COTA	ARVIZO	JOSE DOLORES	INSTRUCTOR	7,500
ORTEGA	URQUIDI	JORGE	INSTRUCTOR	7,500
VILLA	PEREA	MARTIN ROUMALDO	VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO	8,000
GIL	MURO	EDGAR ARTURO	INTENDENCIA	4,986
LEYVA	GONZALEZ	JULIO ALBERTO	INSTRUCTOR	10,000
LECHUGA	GONZALEZ	ZAYRA YARETH	INSTRUCTOR	12,000

Es importante señalar que, no se cuenta con currículums de los instructores y de la persona encargada de la Escuela de Artes y Oficios, ya que tal documento no es un requisito indispensable para el otorgamiento del apoyo.